



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

## ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS

### TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a las 11:00 horas del día 27 de mayo de 2024, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol; con la finalidad de celebrar la Trigésima Sexta Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron de manera virtual las magistradas y el magistrado que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol, José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, así también la Maestra Maribel Núñez Rendón, Secretaria Instructora de la Ponencia IV, quien actuó como Secretaria General de Acuerdos en Funciones, lo anterior, de conformidad al Acuerdo General de Pleno Acuerdo 15: TEEGRO-PLE-10-10/2022, quien autoriza y da fe.

**La Magistrada Presidenta:** *“Buenos días, sean todas y todos bienvenidos a esta sesión de resolución no presencial, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales; y saludo cordialmente a las magistradas y al magistrado integrantes del pleno de este tribunal, así como a la Secretaria General de Acuerdos. A efecto de iniciar la sesión de resolución convocada para esta fecha, solicito a la Secretaria proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente”.*

**La Secretaria General de Acuerdos:** *“Buenos días Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted se encuentran presentes en esta sesión no presencial, el magistrado José Inés Betancourt Salgado y las magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente”.*

**Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo:** *“Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, se declara abierta la presente sesión. Le solicito nos informe cual es el asunto listado para su resolución”.*



**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

**En uso de la palabra la Secretaria General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión:** *“Magistrada Presidenta, magistradas y magistrado, el único asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión corresponde a un proyecto de resolución; el cual a continuación preciso:*

NP	Expediente	Denunciante	Denunciados	Ponencia
1	TEE/PES/017/2024	Representante de MORENA, ante el Distrito Electoral 04 del IEPC	Candidato a Presidente Municipal por MC, al Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero.	II

*Es el asunto a tratar, magistradas, magistrado”.*

**En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló:** *“Magistradas y magistrado; en la presente sesión de resolución, la cuenta y resolutive del proyecto que nos ocupa, se realizará con apoyo de la Secretaria General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de la sesión.*

2

*El asunto listado para analizar y resolver se trata de un proyecto de resolución relativo al expediente con clave de identificación TEE/PES/017/2024, el cual fue turnado la ponencia a cargo del magistrado José Inés Betancourt Salgado; por lo tanto, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutive del mismo”.*

**La Secretaria General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente:** *“Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistradas y magistrado, doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número 17 del presente año, mediante el cual la ciudadana Ramona Morales Guerrero, Representante del Partido MORENA en el distrito 04 del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, denuncia actos de campaña realizados en edificio público y por tanto prohibidos, y que presuntamente vulneran la normatividad en la contienda electoral.*



**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

*De los autos del expediente que se resuelve, mismos que son del conocimiento de este órgano jurisdiccional, se puede apreciar que el impetrante del Procedimiento Especial Sancionador, señala como motivo de su queja, que el ciudadano Yoshio Yvan Ávila González, candidato a Presidente Municipal de Acapulco de Juárez por el Partido Movimiento Ciudadano, incurrió en violaciones a la normatividad electoral, en virtud de que el día veinte de abril del presente año, el referido ciudadano hizo un acto de campaña en las escalinatas del Edificio Público que ocupa el Ayuntamiento de Acapulco, y que por este acto el denunciado viola lo estipulado en el artículo 285 que señala que al interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos, no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo.*

*Al respecto el proyecto propone declarar la inexistencia de la infracción denunciada con base en los datos de pruebas del expediente consistentes en dos actas notariadas y un acta de circunstanciada levantada por la autoridad administrativa electoral, de las que se depende plenamente que el hecho imputado fue llevado a cabo a las afueras del inmueble de referencia, sin que se haga constar que se fijó propaganda al interior o que hubo algún intento de ingreso por parte de los ciudadanos que se congregaron en dicho lugar.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen el siguiente punto resolutivo:*

*ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción objeto de la queja atribuida al ciudadano Yoshio Yvan Ávila González, en términos de lo razonado en la presente resolución.*

*Es la cuenta Magistrada Presidenta, magistradas y magistrado”*

*Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a consideración del magistrado y las magistradas el proyecto de resolución del que se había dado cuenta al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de resolución, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.*



**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las 11 horas con 10 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

  
**EVELYN RODRÍGUEZ XINOL**  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
**JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO**  
MAGISTRADO

  
**ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
MAGISTRADA

  
**HILDA ROSA DELGADO BRITO**  
MAGISTRADA

  
**MARIBEL NÚÑEZ RENDÓN**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES



**ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2024.